



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

| | |
|--|---|
| Nombre del trámite o servicio: | EMERGENCIAS. |
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS. AV. REVOLUCIÓN #1, COL. ATLIHUAYAN, YAUTEPEC, MORELOS. |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS. |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio? | OFICINAS DE SEGURIDAD PÚBLICA. |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | CUALQUIER PERSONA. |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | VIA TELEFONICA O PERSONALMENTE. |
| Horario de Atención al público. | 24 HORAS. |
| Plazo oficial máximo de resolución | SEGÚN DISPONIBILIDAD. |
| Vigencia. | UNICA. |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | NO APLICA. |

Requisitos y documentos anexo que se requieren

| No. | | Original | Copia |
|-----|--|----------|-------|
| 1 | INFORMACIÓN COMPLETA REQUERIDA. | X | |
| | | | |
| | | | |

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:1

| | |
|-----------------|-------------------|
| NINGUNO. | NO APLICA. |
|-----------------|-------------------|

Observaciones Adicionales:

EL ESCRITO DEBE SER DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y ENTREGARSE EN SU OFICINA. SI EL TRASLADO ES FUERA DEL ESTADO EL COMBUSTIBLE Y PAGO DE CASETAS A CARGO DEL SOLICITANTE.

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE O SERVICIO. BASADOS EN LOS REGLAMENTOS Y NORMAS REGULATORIAS DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, ESTATAL Y/O FEDERAL.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. REGLAMENTOS Y NORMAS REGULATORIAS DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, ESTATAL Y/O FEDERAL.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.*
- *De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..*
- *En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.*



YAUTEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL

2025-2027

"Lugar con Historia y Transformación"



COMISIÓN

Comisión Municipal
de Mejora Regulatoria

H. Ayuntamiento de Yauhquemehcan
2025-2027